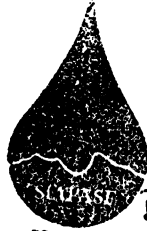




**SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE FRESNILLO. ZAC.**

DEPENDENCIA : S IAPASF
SECCIÓN: DIR. GENERAL
NUM. OFICIO: 872
EXPEDIENTE : DG/2020



2018 - 2021
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Recibi 22/07/20

[Handwritten signature]

ASUNTO: CONVENIO PRODI

Ause!

**M. EN C. ING. LUIS FERNANDO MALDONADO MORENO
TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE.
PRESENTE**

Recibi:
22/07/2020
218
Be

Por este medio le hago entrega del **Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos** del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en su apartado PRODI ejercicio 2020, firmado por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para su formalización por parte de la Secretaria del Agua y Medio Ambiente.

Se anexa al presente la siguiente documentación.

- CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS. (4 copias)

Sin otro particular, quedo de usted como su segura servidora.

[Faded stamp and handwritten notes]
Jase
1354

ATENTAMENTE

¡¡¡¡¡JUNTOS! SEGUIREMOS CUIDANDO EL AGUA
Fresnillo, Zacatecas a 22 de julio de 2020

SINDICO MUNICIPAL
22 JUL 2020
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
FRESNILLO, ZAC.

Recibi! 18:57hs
22-07-2020
[Handwritten signature]

Recibi
[Handwritten signature]
22/07/2020

LIC. MA. DE LA LUZ GALVAN CERVANTES
DIRECTORA GENERAL DE SIAPASF
DESARROLLO SOCIAL
22 JUL 2020
RECIBIDO
FRESNILLO, ZAC.

H. AYUNT. CONSTIT. DE FRESNILLO
SRIA. PARTICULAR
22 JUL 2020
RECIBIDO

- C.C.P. L. EN D. Y M. EN D. SAUL MONREAL AVILA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
- C.C.P. L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVAN JIMENEZ.- SINDICO MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
- C.C.P. ING. NOEL DE LEON HERNANDEZ.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
- C.C.P. C. MA IRENE MAGALLANES MIJARES.- DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO EFECTOS.
- C.C.P. ING. SERGIO OCTAVIO ARAIZA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO.
- C.C.P. ING. HUMBERTO M. SALAS TORRES.- SUBDIRECTOR TECNICO DEL SIAPASF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. MTRA. ANA MARIA TRINIDAD ALVARADO RODRIGUEZ.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SIAPASF.- PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. LIC. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS.- CONTRALOR INTERNO SIAPASF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. ARCHIVO



MEDIO AMBIENTE

Trabajemos Unidos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. ING. LUIS FERNANDO MALDONADO MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. SAÚL MONREAL ÁVILA Y MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la "SECRETARÍA":

- I.1.- Que se encuentra representada por su Titular, el M. en C. Ing. Luis Fernando Maldonado Moreno, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por parte del Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 2 de abril de 2018, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- I.2.- Que comparece a la firma del presente Convenio de Colaboración en base lo señalado por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.3.- Que su domicilio es el ubicado en Circuito Cerro del Gato Edificio "F", 1er Piso, Ciudad Administrativa, en Zacatecas, Zacatecas, mismo que señalan para todos los efectos que se deriven del presente contrato.

II. Declara el "MUNICIPIO":

- II.1. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 80 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas, está facultado para celebrar el presente convenio.
- II.2. Que está representado en este acto por los CC. Saúl Monreal Ávila y Maribel Galván Jiménez, Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- II.3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Juan de Tolosa número 100, zona centro, Fresnillo, Zacatecas.



MEDIO AMBIENTE
Trabajemos Unidos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

Basados en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal que entrega la "SECRETARÍA" al "MUNICIPIO" para que éste ejecute las acciones que se detallan en la cláusula siguiente del presente instrumento.

SEGUNDA.- DEL MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, la "SECRETARÍA" hace entrega al "MUNICIPIO", el monto de:

- \$ 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), para que el "MUNICIPIO" ejecute y concluya a más tardar el 31 de diciembre de 2020, las acciones consistentes en **CORRECCIÓN DE ERRORES DE MICROMEDICIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO DE 3,600 MEDIDORES, TIPO CHORRO MÚLTIPLE, CLASE "C", CUERPO PLÁSTICO CON PROTECCIÓN IP68, CON TORNILLO DE CALIBRACIÓN INTERNO; INCLUYE LAS PIEZAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN: CUADRO DE MEDICIÓN (NIPLES, CODOS, COPLES), VÁLVULA ANTIFRAUDE, VALVULA DE EXPULSIÓN Y ADMISIÓN DE AIRE.**
- \$ 757,560.00 (Setecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), para que el "MUNICIPIO" ejecute y concluya a más tardar el 31 de diciembre de 2020, las acciones consistentes en **SECTORIZACIÓN, BALANCEAR Y DELIMITAR DISTRITOS HIDROMÉTRICOS PARA QUE LOS CAUDALES TRANSPORTADOS A TRAVÉS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CONDUZCAN CAUDALES Y PRESIONES HOMOGÉNEAS HASTA LA ENTREGA DE LOS USUARIOS EN LA CIUDAD DE FRESNILLO; MEDIANTE LA AUTOMATIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS DOS SISTEMAS "CARRILLO Y PARDILLO" QUE ABASTECEN A LA CIUDAD.**

TERCERA.- DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS ACCIONES.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio por parte del "MUNICIPIO", se cuenta con la aprobación de un monto total de \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la primera acción descrita en la cláusula anterior, así como \$ 1'893,900.00 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para las enunciadas en segundo lugar, de los cuales, el "MUNICIPIO" aportará las cantidades de \$ 2'160,000.00 (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.) y \$ 1'136,340.00 (Un millón ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) respectivamente, es decir, el 60% y la federación 40% que corresponde a los montos señalados en la cláusula anterior, los cuales le será transferidos al "MUNICIPIO" por parte de la "SECRETARÍA".



MEDIO AMBIENTE

Trabajemos Unidos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

CUARTA.- DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.- El origen de los recursos se deriva del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), ejercicio 2020, del cual se formalizó el Convenio Marco de Coordinación de fecha 13 de febrero de 2020 y posteriormente el Anexo de Ejecución I-32-01/2020, Anexo Técnico PRODI-01/2020 de fecha 6 de abril de 2020 y Primer Anexo Modificatorio de fecha 8 de junio de 2020, para la realización de las acciones descritas en el presente Convenio.

QUINTA.- DE LA APLICACIÓN.- Los recursos a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva y conforme al programa aprobado para las acciones objeto del mismo. Dichos recursos no podrán destinarse o traspasarse a proyectos diversos.

SEXTA.- DE LA CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos, el "MUNICIPIO" deberá proporcionar una cuenta bancaria productiva por cada una de las aportaciones y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas, para la identificación, registro y control de los recursos, informando de ello por escrito a la "SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- La "SECRETARÍA" se obliga a transferir al "MUNICIPIO" los recursos materia de este convenio y una vez realizada dicha transferencia, el "MUNICIPIO" será el responsable del destino y uso de la aplicación de los recursos transferidos, por lo que en caso de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de la aplicación de los recursos será sancionado en los términos de la legislación federal y estatal aplicable.

OCTAVA.- DE LA COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- El "MUNICIPIO" se compromete a entregar a la "SECRETARÍA" el comprobante fiscal digital por el monto total de los recursos a transferir de manera impresa y digital; en el caso del documento impreso deberá contener la firma y sello del representante legal del "MUNICIPIO"; asimismo, deberá adjuntar el formato RCB-1, con el objeto de que la Secretaría de Finanzas registre la cuenta a la cual serán transferidos los recursos; todo esto en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.

NOVENA.- DE LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- El "MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, de conformidad con lo que establecen la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, las Reglas de Operación del Programa bajo el cual se originan los recursos objeto del presente convenio y demás disposiciones legales aplicables.

De igual manera deberá realizar, en forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar,



MEDIO AMBIENTE
Trabajemos Unidos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

ante la autoridad federal o local, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio.

El **"MUNICIPIO"** será responsable del resguardo de la documentación comprobatoria original y los anexos que permitan justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas en cada uno de los programas y proyectos en los cuales se ejerció el recurso.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a presentar a la **"SECRETARÍA"** el informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- El **"MUNICIPIO"** asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas financieras y cualquier otro tipo relacionado con la aplicación de los recursos materia del presente instrumento jurídico. Así también, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; además deberá apegarse a las reglas y lineamientos establecidos para la operación de los recursos asignados.

De la misma manera, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos, el **"MUNICIPIO"** deberá hacer el entero correspondiente trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) implementado para tal efecto

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por rescisión, siendo causas de la misma, las siguientes:
 - a.- Que el **"MUNICIPIO"** destine los recursos previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
 - b.- Incumplir las obligaciones contraídas.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de rescisión, el **"MUNICIPIO"** deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo rendimientos financieros generados, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del mismo y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos objeto del presente instrumento legal, lo cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, la Ley Federal de Presupuesto y